

INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. **Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada.**
 - 1.1. Características generales.
- II. **Datos operativos de los aeropuertos supervisados.**
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. **Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020.**
- IV. **Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria.**
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso.
- V. **Inversiones Reconocidas.**
- VI. **Determinación del Cofinanciamiento, 3T – 2020.**
- VII. **Aporte por Regulación, 3T -2020.**
- VIII. **Atención de Reclamos, 3T -2020.**

Resumen Ejecutivo

El presente Informe contiene una evaluación del desempeño, del tercer trimestre de 2020 de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como del consorcio Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

El 05 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca (Puno), Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Tacna.

El siguiente cuadro se muestran los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión	
Concesionario	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
Accionistas de la Concesión	Andino Investment Holding S.A.C. 50%
	Corporación América Airports S.A. 50%
Tipo de concesión	Asociación Público-Privada Cofinanciada
Factor de competencia	Menor pago por cofinanciamiento
PAMO requerido*	USD 3.585 millones/se ajusta anualmente por el índice de precios nacional y el índice de precios de Estados Unidos.
Inversión comprometida	79,2 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada al junio 2020	65,8 millones (inc. IGV)
Inicio de la concesión	5 de enero de 2011
Vigencia de la concesión	25 años
Adendas	3

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto entre la fecha de cierre y el termino del tercer año de la Concesión) y el Periodo Remanente (inicio del cuarto año hasta el término de la Concesión).

Los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna fueron entregados al Concesionario en la fecha de suscripción del contrato. Por su parte, el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. No obstante, mediante la suscripción de la primera adenda al Contrato de Concesión, se precisó el plazo antes aludido se contabilizará desde la fecha en que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado.

Respecto, al tercer trimestre del año 2020, el Concesionario atendió un total de 45 273 pasajeros, registrando una reducción del 95.5% respecto al tercer trimestre de 2019 (1 010 964 pasajeros). Cabe indicar, que el flujo de pasajeros nacionales representa en su totalidad el tráfico total de pasajeros. Por su parte, el tráfico de pasajeros el aeropuerto de Arequipa concentro el 67.7% del tráfico de total al movilizar 30 663 pasajeros.

Asimismo, AAP movilizó a través de sus cinco (05) aeropuertos en operación un total de 177.99 toneladas de carga, lo que representó una reducción de 87.4% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre de 2019 (1 409.28 toneladas de carga). La totalidad de la carga movilizada durante el tercer trimestre de 2020 corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, en el tercer trimestre de 2020, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.

Adicionalmente, en el tercer trimestre de 2020, se registraron 1 703 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 79.87% con respecto al tercer trimestre de 2019 (8 458 operaciones). El terminal de Arequipa concentró el 41.3% del total. El terminal de Ayacucho, concentro el 23% del total de operaciones, aun cuando su representatividad en el tráfico de pasajeros (6.7%) y de carga es inferior (4.9%). Ello refleja la menor capacidad de las aeronaves que operan en este aeropuerto, en comparación con los demás terminales.

En el tercer trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 284 036.46 dólares americanos. El aeropuerto de Arequipa concentra el 63.4% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Juliaca, con 12.4%. Le siguen en importancia Tacna, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 11.4%, 9.9% y 2.9% respectivamente.

Por otro lado, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 65,8 millones, las cuales equivalen al 83% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras.

En el tercer trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 284 036.46 monto menor al umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concedente debe retribuir al Concesionario dicha diferencia. No obstante, el Concesionario mantiene observaciones pendientes de levantar; por lo cual, OSITRAN no puede dar conformidad al pago del PAMO del Tercer Trimestre de 2020; sin perjuicio del pago de los demás componentes del cofinanciamiento.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, en el tercer trimestre de 2020, dicho pago ascendió a S/ 19 518.00 soles.

I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

1. El 05 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante el Concedente).
2. La empresa concesionaria es una sociedad anónima constituida en el Perú el 22 de noviembre de 2010, que se dedica a la explotación de los derechos que le otorga el Contrato de Concesión; en ese sentido, la conformación del accionariado de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en el inicio de la concesión, estuvo conformado por las siguientes empresas:
 - AAP se encuentra conformada por las empresas ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A. y CORPORACIÓN AMÉRICA S.A., cada una con una participación del 50% en el accionariado
 - El capital social de AAP asciende a S/ 17 122 700.00 representado por 17 122 700 acciones nominativas con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 4 280 675 acciones con Clase A y 12 842 025 acciones con Clase B.

Accionistas – Año 2011	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	4 280 675	25%
	Clase B	4 280 675	25%
	Total	8 561 350	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.	Clase B	8 561 350	50%
	Total	8 561 350	50%

3. La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2012, 2013, 2014.
4. En el año 2015, con relación a los socios, el accionista Corporación América S.A. – quien no tiene la condición de inversionista estratégico en el Contrato de Concesión – como consecuencia de un proceso de restructuración transfirió el 100% de sus acciones en Aeropuertos Andinos del Perú S.A. en favor de la empresa ACI Airports International S.á.r.l.

Accionistas – Año 2015	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	4 280 675	25%
	Clase B	4 280 675	25%
	Total	8 561 350	50%

Accionistas – Año 2015	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ACI AIRPORTS INTERNATIONAL S.Á.R.L.	Clase B	8 561 350	50%
	Total	8 561 350	50%

5. La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2016, 2017.
6. En el 2018, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 28.20% de acciones, Corporación América Airports con 50% de acciones y Almacenes Financieros S.A. con 21.80% acciones, conformación resultante del proceso de aumento de capital que concluyo con su inscripción el 20 de julio de 2018. El Capital social de AAP asciende a S/ 133 869 500.00, representado por 133 869 500 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 33 467 375 acciones son Clase A y 100 402 125 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2018	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	33 467 375	25%
	Clase B	4 280 675	3.2%
	Total	37 748 050	28.2%
CORPORACIÓN AMÉRICA AIRPORTS S.A.	Clase B	66 934 750	50%
	Total	66 934 750	50%
ALMACENES FINANCIEROS S.A.	Clase B	29 186 700	21.8%
	Total	29 186 700	21.8%

7. En el 2019, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 50.00% de acciones y Corporación América Airports con 50.00% de acciones. El Capital social de AAP asciende a S/ 142 005 482.00, representado por 142 005 482 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 35 501 371 acciones son Clase A y 106 504 111 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2019	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	35 501 371	25%
	Clase B	35 501 371	25%
	Total	71 002 741	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA AIRPORTS S.A.	Clase B	71 002 741	50%
	Total	71 002 741	50%

8. La conformación del accionariado de AAP no ha tenido variaciones durante del periodo 2019 - 2020. El Inversionista Estratégico, Andino Investment Holding S.A.A. mantiene el 50% de las acciones siendo un 25% de estas de clase A y el 25% de clase B y Corporación América Airports S.A el 50% restante, siendo sus acciones de clase B.

9. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años, de cinco (05) aeropuertos ubicados en las provincias del Sur del Perú, los cuales se muestran a continuación.

Cuadro N° 02 Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - AAP			
Aeropuerto	Ciudad	Departamento	Categoría
1 Alfredo Rodríguez Ballón	Arequipa	Arequipa	Internacional
2 CNEL. FAP. Alfredo Mendivil	Ayacucho	Ayacucho	Nacional
3 Inca Manco Cápac	Juliaca	Puno	Internacional
4 Padre Aldamiz	Puerto Maldonado	Madre de dios	Internacional
5 CNEL. FAP. Carlos Ciriani Santa Rosa	Tacna	Tacna	Internacional
6 Andahuaylas*	Andahuaylas	Apurímac	Nacional

* Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

10. Conforme a lo señalado en el acápite anterior, la Concesión está conformada por cinco (05) aeropuertos ubicados en las provincias del sur del Perú y el aeropuerto de Andahuaylas, aunque aún no ha sido entregado al Concesionario, se prevé que pase a formar parte de la Concesión en el futuro. De este modo, la infraestructura aeroportuaria a cargo de AAP conecta las provincias del sur del Perú con la capital de la República, que es la puerta de ingreso y salida al Perú por vía aérea (ver Ilustración N° 1).



- Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: Contrato de Concesión

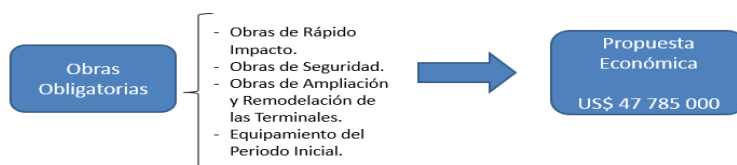
11. Cabe señalar que el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos (02) años contados a partir de que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado¹. Vencido dicho plazo, de no ser entregado, será excluido de la Concesión, sin responsabilidad alguna del Concedente o derecho alguno del Concesionario para formular reclamaciones sobre el particular.
12. La Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concedente se compromete a retribuir trimestrales al Concesionario por los siguientes conceptos: Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO), Pago por Mantenimiento Correctivo (MC), Pago por Obras (PAO) y Pago por Obras Obligatorias (PPO).
 - PAMO: Es el importe del PAMO, en dólares, dividido entre 4. El importe PAMO es consignado por el Concesionario en su propuesta económica por el mantenimiento y operación de los aeropuertos.



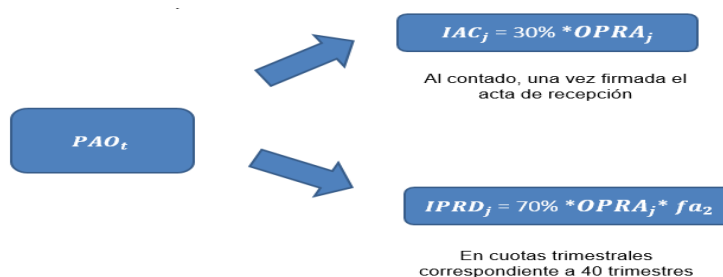
El importe de **PAMO_t** de ajustará anualmente, sobre la base del IPC y CPI.

$$PAMO_x = 0,5 * PAMO_{x-1} \left(\frac{IPC_{x-1}}{IPC_{x-2}} \right) + 0,5 * PAMO_{x-1} \left(\frac{CPI_{x-1}}{CPI_{x-2}} \right)$$

- **PPO_t**: Pago trimestral en Dólares que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por la ejecución de las obras obligatorias a realizarse en el periodo inicial. Las Obras Obligatorias serán financiadas por el CONCESIONARIO y serán reembolsados por el CONCEDENTE contra los Hitos culminados.

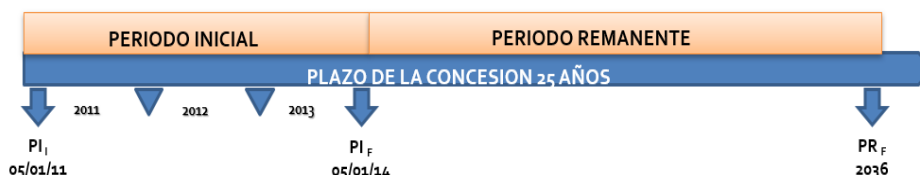


- **PAO_t**: Pago trimestral en Dólares/Soles que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por las Obras del Periodo Remanente.



¹ Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.

13. Respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en USD 79,2 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprende entre la fecha de cierre y el término del tercer año de la concesión y un período remanente, que comprende desde inicio del cuarto año hasta el término del último año de concesión.



14. Durante el Periodo Inicial se han ejecutado las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Durante el Periodo Remanente, se ejecutarán las obras de equipamiento y actividades de mantenimiento periódico, definidas en los Planes Maestro, Planes de Equipamiento y Programas de Mantenimiento Periódico de cada aeropuerto, los cuales serán aprobados por el Concedente, previa opinión del Regulador.
15. Respecto a las tarifas, el Concesionario cobrará las tarifas y cargos de acceso definidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión, los cuales no podían ser modificados hasta el tercer año de la Concesión, fecha a partir de la cual los montos a cobrar son aquellos que cobra el Concesionario del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia. De igual forma, a partir del quinto año el Concesionario puede actualizar las tarifas por IPC (Índice de Precios al Consumidor de Lima) y CPI (Índice de Precios al Consumidor en Estados Unidos).
16. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los cinco aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2019.

Cuadro N° 03
Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AAP

GRUPO I (> 500 mil)	GRUPO II (250 - 500 mil)	GRUPO III (100 - 250 mil)	GRUPO IV (< 100 mil)
Arequipa	Juliaca Puerto Maldonado Tacna Ayacucho	---	---

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

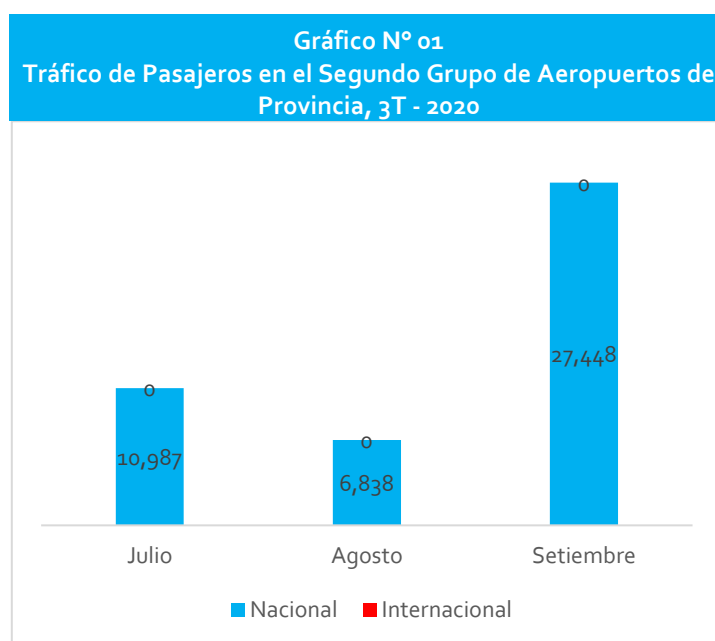
17. Por otro lado, los servicios no aeroportuarios son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria. Las tarifas cobradas por la prestación de estos servicios son fijadas libremente por la empresa concesionaria. Entre estos se tiene:

- Uso de playa de estacionamiento vehicular.
- Almacén.
- Alquiler de locales comerciales.
- Publicidad dentro de los aeropuertos.

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

18. En el tercer trimestre del año 2020, el Concesionario atendió un total de 45 273 pasajeros, registrando una reducción del 95.5% respecto al tercer trimestre de 2019 (1 010 964 pasajeros). Cabe indicar, que el flujo de pasajeros nacionales representa en su totalidad el tráfico total de pasajeros.

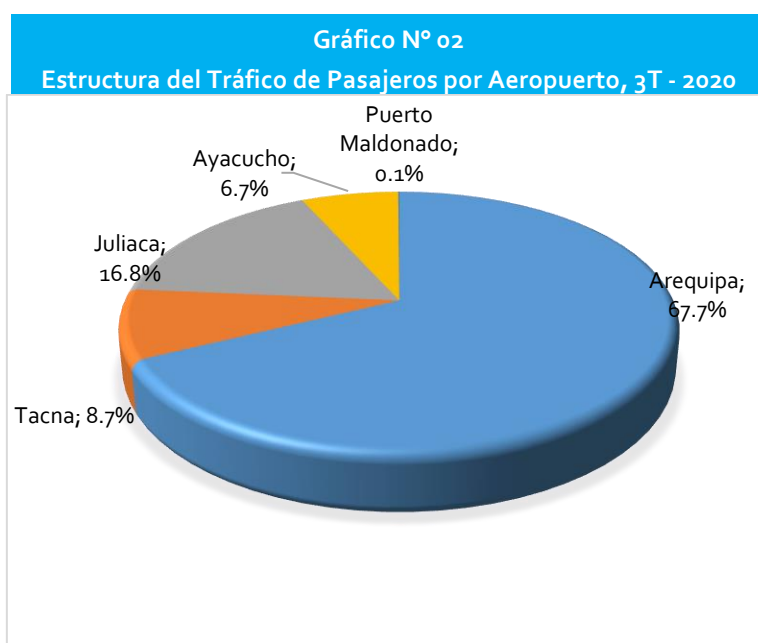


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

19. Respecto al tráfico de pasajeros del tercer trimestre 2020, debemos indicar primero que debido a la ocurrencia de la epidemia del COVID-19, el Gobierno implementó una serie de medidas sanitarias y complementarias para evitar y mitigar la propagación de dicha epidemia, entre ellas el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el que se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional se dispuso, entre otros, el cierre total de las fronteras a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 desde las 23.59 horas.
20. En este sentido, se suspendió el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Sin embargo, el transporte de carga y mercancías no se encuentra comprendido dentro del cierre temporal de fronteras, por lo que las autoridades competentes se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados.

21. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2020 la red de aeropuertos de AAP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizand o un total de 45 273 pasajeros, los cuales representaron el 100% del total pasajeros.
22. Por su parte, con relación a la distribución del flujo de pasajeros entre los cinco (05) aeropuertos administrados por AAP, en el gráfico a continuación se observa que, en el tercer trimestre de 2020, el tráfico de pasajeros el aeropuerto de Arequipa concentro el 67.7% del tráfico de total al movilizar 30 663 pasajeros. Le sigue en importancia, el aeropuerto de Juliaca, con 16.8%. Asimismo, los aeropuertos de Tacna y Ayacucho con participaciones de 8.7% y 6.7% respectivamente. En tanto, el aeropuerto de Puerto Maldonado, movilizó únicamente el 0.1% del tráfico total registrado por AAP, es decir, 30 pasajeros.

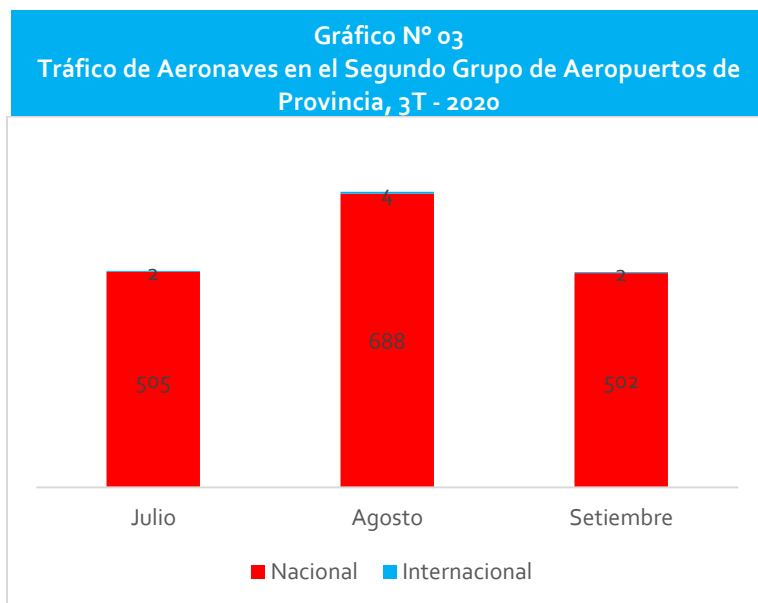


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.2 Tráfico de Aeronaves

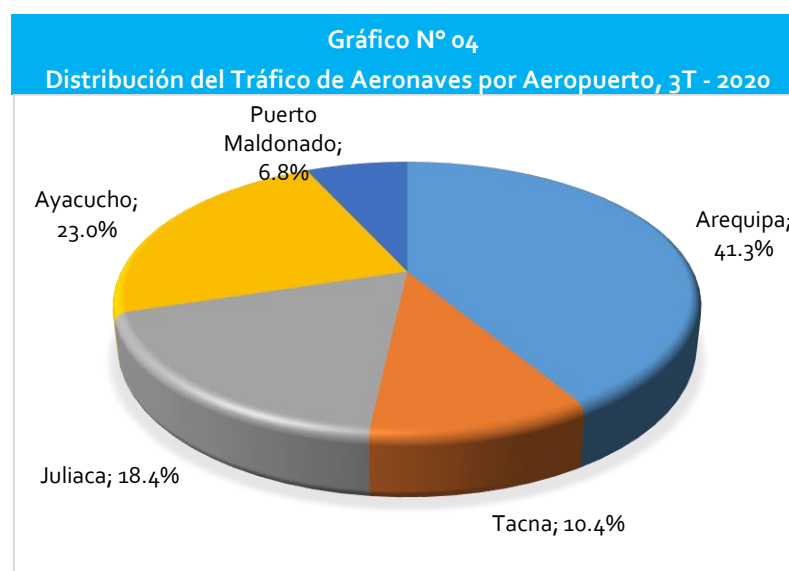
23. En el tercer trimestre de 2020, los cinco (05) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 1 703 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 79.87% con respecto al tercer trimestre de 2019 (8 458 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 99.53% del total de operaciones).
24. Por su parte, al analizar el tráfico de aeronaves mensual se aprecia que agosto fue el mes con mayor número de operaciones nacionales. Por su parte, en lo referido a operaciones internacionales, el menor número de operaciones se produjo en julio y setiembre, mientras que el número más alto de operaciones se registró en el mes de agosto.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

25. Respecto al mes de agosto 2020, las operaciones se incrementaron 36.5% respecto al mes anterior.
26. Respecto a la contribución de cada aeropuerto en el tráfico de aeronaves en el tercer trimestre de 2020, el terminal de Arequipa concentró el 41.3% del total. El terminal de Ayacucho, concentro el 23% del total de operaciones, aun cuando su representatividad en el tráfico de pasajeros (6.7%) y de carga es inferior (4.9%). Ello refleja la menor capacidad de las aeronaves que operan en este aeropuerto, en comparación con los demás terminales.

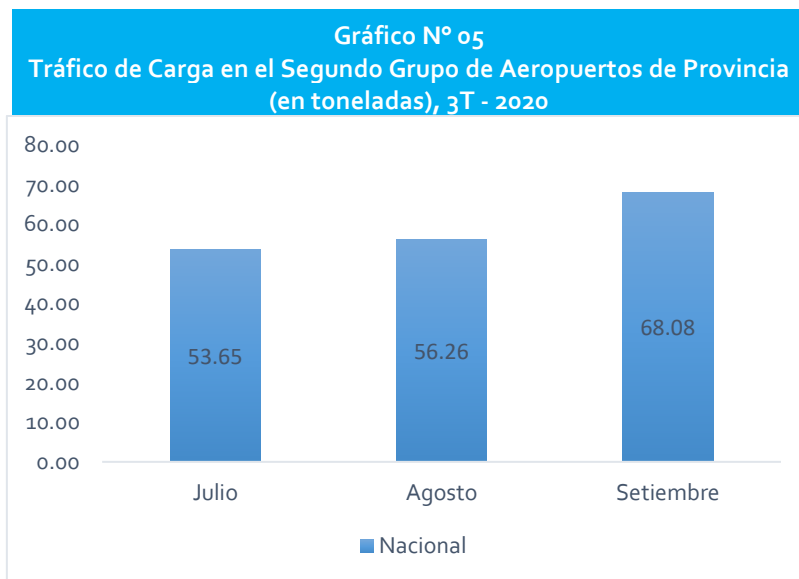


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.3 Tráfico de Carga

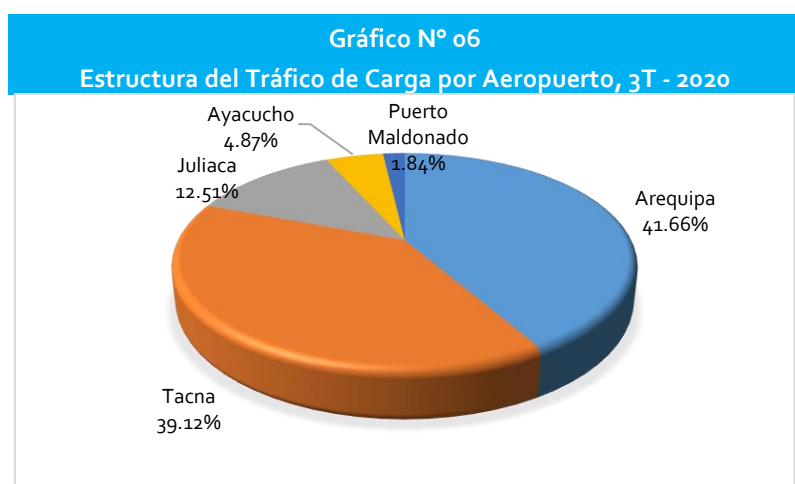
27. Durante el tercer trimestre de 2020, AAP movilizó a través de sus cinco (05) aeropuertos en operación un total de 177.99 toneladas de carga, lo que representó una reducción de 87.4% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre de 2019 (1 409.28 toneladas de carga). La totalidad de la carga movilizada durante el tercer trimestre de 2020 corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, en el tercer trimestre de 2020, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

28. Al igual que en el tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Arequipa registro la mayor contribución (41.7%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2020, seguido por el aeropuerto de Tacna y Juliaca, que concentraron el 39.1% y 12.5% respectivamente del volumen de carga de toda la red de aeropuertos de AAP. En tanto el aeropuerto de Ayacucho contribuyen con el 4.9% del volumen total.

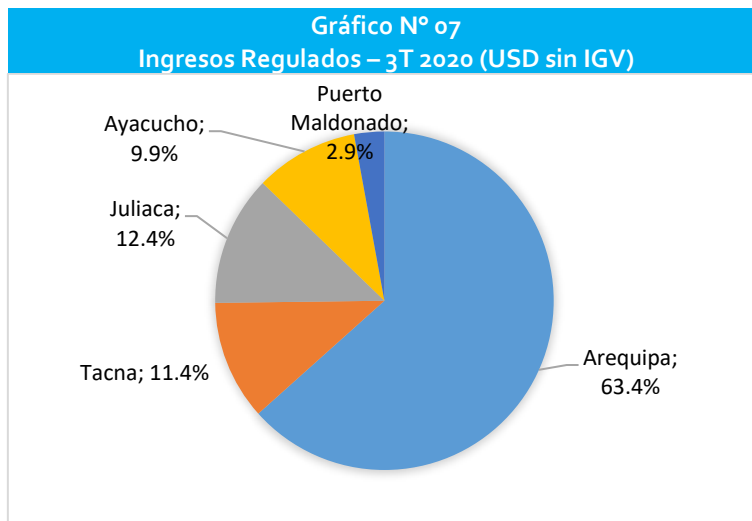


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

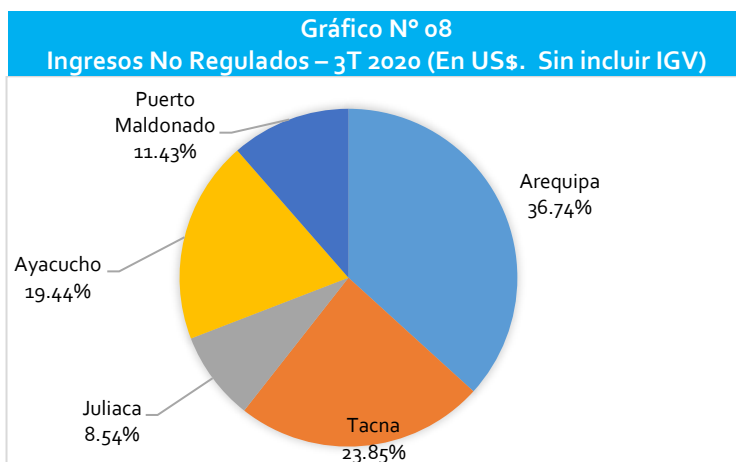
29. Durante el tercer trimestre de 2020, el total de ingresos regulados es de USD 284 036.46 dólares americanos. El aeropuerto de Arequipa concentra el 63.4% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Juliaca, con 12.4%. Le siguen en importancia Tacna, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 11.4%, 9.9% y 2.9% respectivamente.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

30. Respecto a ingresos no regulados, AAP ofrece en sus instalaciones una serie de servicios adicionales que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria, tales como, playa de estacionamiento de vehicular, alquiler de locales comerciales, publicidad, entre otros.
31. Durante el tercer trimestre de 2020, el total de ingresos no regulado es de USD 194 323.39 dólares americanos. El aeropuerto de Arequipa concentró el 36.7% del total de los ingresos no regulados, seguido de Tacna, con el 23.9%. Le siguen en importancia Ayacucho, Puerto Maldonado y Juliaca con participaciones que fluctúan entre 11.4% y 8.5%.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020

32. De acuerdo al Plan Anual de Supervisión de 2020², respecto a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. se programaron 106 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 54.7% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 40.6% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 4.7% corresponde a reuniones de trabajo.
33. Al tercer trimestre de 2020, se programaron 32 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro N° 04 Actividades de Supervisión – 3T 2020				
Materia	Económico Comercial / Administrativo- Financiero	Inversiones	Operaciones/ Ambiental	Total
Inspecciones	03	---	14	17
Supervisión de Gabinete	09	---	04	13
Reuniones de Trabajo	---	02	---	02
Total	12	02	18	32

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2020

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

34. Para el tercer trimestre de 2020, se excluyeron actividades de supervisión debido al Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia del virus COVID-19, el cual afectó principalmente la realización de las inspecciones y reuniones de trabajo. Cabe señalar que las inspecciones y reuniones de trabajo excluidas se efectúan periódicamente en las concesiones (bimensual o trimestralmente) por lo que en los meses del segundo semestre hay actividades similares.
35. Las actividades programadas en el presente trimestre, se realizaron de la siguiente manera:
- Supervisión de gabinete de informes mensual, verificación de las pólizas de seguros, aprobación de cofinanciamiento PAMO, estados financieros trimestrales, conformación de accionariado de la entidad, presentación de resultados de las mediciones de los parámetros relacionados a los niveles de IATA de manera semestral 2020-I, entre otros.
 - Reuniones de trabajo e inspecciones no ejecutadas, por declaración de estado de emergencia.

² Mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2019-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2020.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

36. Durante el tercer trimestre de 2020, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. remitió información referido a los accesos otorgados y solicitudes de acceso. Al respecto, en los siguientes cuadros se detalla la información antes señalada:

Accesos Otorgados – Julio 2020					
N	Aeropuerto	Nombre del Cliente	Concepto/ Alquiler	Documento de OSITRAN	Observaciones
---	---	---	---	---	---

Solicitudes de Acceso – Julio 2020				
N°	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
---	---	---	---	---

Accesos Otorgados – Agosto 2020					
N	Aeropuerto	Nombre del Cliente	Concepto/ Alquiler	Documento de OSITRAN	Observaciones
---	---	---	---	---	---

Solicitudes de Acceso – Agosto 2020				
N°	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
---	---	---	---	---

Accesos Otorgados – Setiembre 2020					
N	Aeropuerto	Nombre del Cliente	Concepto/ Alquiler	Documento de OSITRAN	Observaciones
---	---	---	---	---	---

Solicitudes de Acceso – Setiembre 2020				
N°	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
01	Talma Servicios Aeroportuarios S.A.	Oficinas operativas Arequipa	Carta N° TLMGMR-235-2020 (25.08.2020)	Aprobación de OSITRAN
02	Talma Servicios Aeroportuarios S.A.	Oficinas operativas Juliaca	Carta N° TLMGMR-235-2020 (25.08.2020)	Aprobación de OSITRAN
03	Talma Servicios Aeroportuarios S.A.	Oficinas operativas Tacna	Carta N° TLMGMR-235-2020 (25.08.2020)	Aprobación de OSITRAN

37. De los informes mensuales de julio, agosto y setiembre 2020, se observa que no se han otorgado acceso a las facilidades esenciales en los aeropuertos administrados por el Concesionario. Por otro lado, se observa que la empresa Talma ha solicitado acceso en para brindar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje en los aeropuertos de Arequipa, Juliaca y Tacna.

V. Inversiones Reconocidas

38. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
39. Las Obras del Periodo Inicial, debieron culminar el 31 de diciembre del 2013. Sin embargo, a la fecha (junio 2020), el Concesionario ha obtenido el reconocimiento del 83% de las inversiones previstas en el periodo inicial.
40. En ese sentido, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 65,8 millones, las cuales equivalen al 83% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06 Inversiones Reconocidas				
Infraestructura Concesionada	Importe Referencial de Inversión	III Trimestre 2020	Inversión reconocida 2020	Inversión acumulada reconocida a setiembre 2020
AAP	79,249,190	0.00	0.00	65,777,879

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

41. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2020, OSITRAN no ha reconocido inversiones al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

VI. Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2020

42. Como se ha señalado, la modalidad bajo la cual el Estado Peruano otorgó la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia es la de cofinanciamiento, siendo uno de sus componentes el Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO). De acuerdo a la propuesta económica del Concesionario, el importe de PAMO anual asciende a USD 3,5 dólares. El PAMO se ajusta al inicio de cada año calendario, sobre la base de IPC y CPI.
43. En caso los ingresos regulados sean menores a dicho monto, el Estado Peruano cubrirá la diferencia. Por el contrario, si la suma de los ingresos regulados excede el PAMO, el Concesionario deberá hacer entrega del 50% de dicho exceso al Estado Peruano.
44. El análisis del reconocimiento del Cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al tercer trimestre de 2020, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 16.

45. Asimismo, se establece que los pagos trimestrales que realice el CONCEDENTE al CONCECIONARIO serán por los siguientes conceptos:
- Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
 - Pago por avance de obras (PAO)
 - Pago por Obras Obligatorias (PPO)
 - Pago por Mantenimiento Correctivo (MC)
46. En el tercer trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 284 036.46 monto menor al umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concedente debe retribuir al Concesionario dicha diferencia.

**Cuadro N° 07
AAP- Cofinanciamiento Tercer Trimestre del 2020**

En US\$	Valor (Sin IGV)	IGV	Valor Incluido el IGV
Ingresos Regulados 3T- 2020	284,036.46		
Jul-20	59,269.03		
Ago-20	100,719.09		
Set-20	124,048.34		
PAMO trimestral 2020	1,106,707.00		
Aporte del Concedente (PAMO - IR)	822,670.54		822,670.54 (*)
Pago por Obras Obligatorias (PPO)	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento Correctivo (MC)	0.00	0.00	0.00
Pago por Obras (PAO)			
Cuota trimestral- Obra "Mejoramiento del Sistema de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Aeropuerto de Arequipa"	76,219.84	13,719.57	89,939.41
Cuota trimestral-Obra "Mejoramiento del Sistema de la Capacidad Operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el Aeropuerto de Ayacucho".	30,522.70	5,494.09	36,016.79
Pago por Obras (PAO)	106,742.54	19,213.66	125,956.20

Fuente: Información reportada por AAP y Oficinas de aprobación del MTC.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

47. Dado que el PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión, los cuales se encuentran observados por el Regulador durante el tercer trimestre de 2020, el OSITRAN procederá a la retención del PAMO conforme a lo establecido en la cláusula 9.4.3 del Contrato de Concesión; sin perjuicio del pago de los demás componentes del cofinanciamiento.
48. De los demás componentes del cofinanciamiento, el concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A., deberá presentar una factura de US\$ 89 939.41 (incluido el IGV) por concepto de Pago por Obras (PAO) por la Obra Nueva "Mejoramiento del Sistema de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Aeropuerto de Arequipa"; y, otra factura de US\$ 36 016.79 (incluido el IGV) por concepto de Pago por Obras (PAO) por la Obra Nueva "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el Aeropuerto de Ayacucho".

VII. Aporte por Regulación

49. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM³.
50. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. En el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación del tercer trimestre de 2020:

Cuadro N° 08 Detalle del Aporte por Regulación – 3T 2020				
Aeropuerto	Julio	Agosto	Setiembre	Total S/
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia	S/ 989.00	S/ 8 859.00	S/ 9 670.00	S/ 19 518.00

*Se considera fecha de depósito.

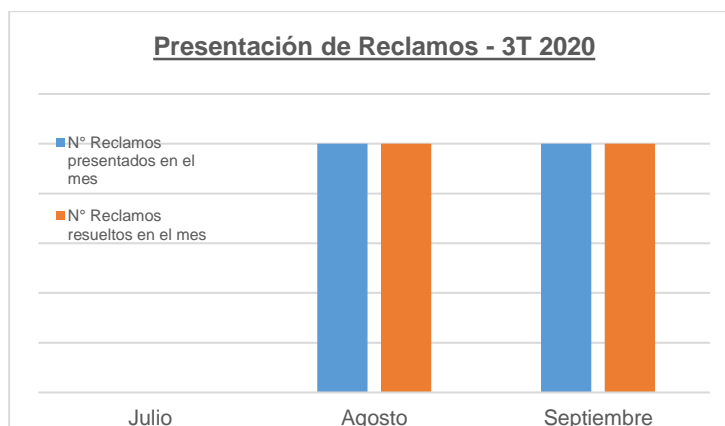
Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

51. Del cuadro anterior, se observa que en el tercer trimestre de 2020, AAP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 19 518.00 soles.

VIII. Atención de Reclamos

52. Durante el tercer trimestre de 2020, se registraron dos (02) reclamos en primera instancia en los aeropuertos administrados por AAP, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN.



³ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

53. Debemos indicar que debido a la ocurrencia de la epidemia del COVID 19, el Gobierno implementó una serie de medidas sanitarias y complementarias para evitar y mitigar la propagación de dicha epidemia, entre ellas el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el que se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional se dispuso, entre otros, el cierre total de las fronteras a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 desde las 23.59 horas.



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión – Tercer Trimestre de 2020⁴

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II
Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe”

⁴ Los puntos de vista expresados en este documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente la posición de OSITRAN. Las opiniones y estimaciones efectuadas en este documento reflejan el juicio de los autores dada la información disponible.

